

1733

FORMOSA, 26 MAYO 2020

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Formosa, la Ley General de Educación N° 1.613, el Decreto N° 100/20 del PEP; la Resolución N° 108/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución N° 363/20 del Consejo Federal de Educación, las Resoluciones Nros. 314/12 y 0536/19 (Expediente N° 01958-P-20); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Formosa, en su Artículo 93°, establece que el Estado Provincial tiene la obligación de determinar, conducir, ejecutar, supervisar, concretar y apoyar la educación del pueblo formoseño;

Que la Ley General de Educación N° 1.613 en su Cap. II, Art. 101°, establece que el Ministerio de Cultura y Educación tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de política de información educativa y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendientes a mantener la calidad educativa, la equidad en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social;

Que el Gobierno de la Provincia de Formosa en sintonía con lo decretado por el Gobierno Nacional, instituyó el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio provincial;

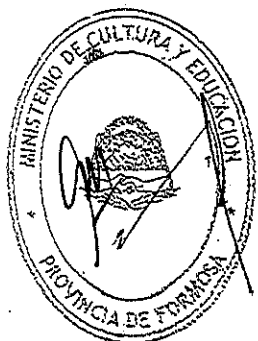
Que el Decreto N° 100/20 del Poder Ejecutivo Provincial crea el Consejo Integral de la Emergencia COVID-19, integrado por los titulares de los Ministerios y Secretarías de Estado. El mismo instrumento legal suspende el dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, determinando el servicio educativo no presencial y asegurando el servicio social nutricional en todas las escuelas formoseñas, dentro de los protocolos de actuación pertinentes;

Que la Resolución N° 108/20 del Ministerio de Educación de la Nación establece en acuerdo con todos los Ministerios de Educación del País la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo argentino; a partir de la cual, el Ministerio de Cultura y Educación determinó los alcances de la suspensión de clases presenciales arbitrando las medidas necesarias para la continuidad del servicio educativo bajo la modalidad no presencial, asegurando además el servicio social nutricional en las escuelas formoseñas;

Que la Resolución N° 363/20 del Consejo Federal de Educación aprueba las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica, además de suspender la aplicación de la prueba APRENDER en el término lectivo 2.020;

Que la Provincia de Formosa implementa como línea educativa provincial el enfoque de Desarrollo de Capacidades y Escolarización Plena, conforme a lo establecido en las Resoluciones 314/12 y 0536/19 del Ministerio de Cultura y Educación, las cuales impulsan un cambio de paradigma en el diseño, desarrollo y evaluación de las estrategias de Enseñanza y Aprendizaje, adecuadas al contexto y particularidades del modelo formoseño;

Que los Diseños Curriculares de la Provincia de Formosa para la educación obligatoria en todos sus niveles y modalidades, se enmarcan en el mencionado enfoque asumiendo a la evaluación auténtica como una opción pedagógica centrada en las fortalezas de los y las estudiantes buscando evaluar lo que se hace, es decir, es una evaluación del proceso y formativa;



ES COPIA

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Que ante el escenario singular y de emergencia sanitaria se hace necesario arbitrar los medios para responder a la circunstancias propias de la modalidad no presencial, requiriéndose normas específicas para el seguimiento y cuidado de las trayectorias educativas equilibradas, evitando profundizar las desigualdades preexistentes y toda acción estigmatizante de los/las alumnos/os del sistema educativo provincial ;

Que teniendo en cuenta las facultades establecidas en la Ley General de Educación N° 1.613, Título VII, Capítulo I, Artículo 82° y 86, se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el Documento ORIENTACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL VÍNCULO PEDAGÓGICO EN ETAPA DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL-EVALUACIÓN FORMATIVA, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN, el que obra en el Anexo de la presente Resolución, mientras continúen los alcances de la emergencia sanitaria y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la Provincia de Formosa.

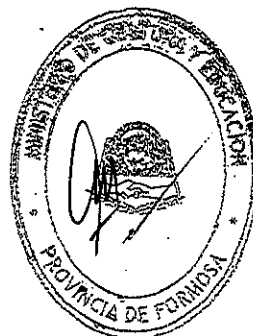
ARTICULO 2°: Establécese que el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección de Planeamiento Educativo, los distintos Niveles y Modalidades de Gestión Pública y Privada, garantizará la implementación de los dispositivos de acompañamiento, monitoreo y seguimiento a fin de reforzar las trayectorias escolares de los/las estudiantes que interrumpen, discontinúan o debilitan las mismas por el contexto actual de distanciamiento.


ARTICULO 3°: Establécese que ningún estudiante que se encuentre inscripto y cursando la Educación Obligatoria podrá verse perjudicado/a por las dificultades derivadas de la situación actual y contextual en el marco de emergencia sanitaria. Serán las Direcciones de Niveles, Departamentos y Modalidades, los responsables de arbitrar los medios necesarios para restablecer el vínculo entre escuela-docentes y estudiantes.

ARTICULO 4°: Determínase que la Dirección de Educación Superior será responsable de la elaboración del Documento para el Seguimiento y Evaluación de las trayectorias educativas de los estudiantes de ese nivel educativo de cohortes en curso, considerando sus particularidades.


ARTICULO 5°: Regístrese tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1733
GSM/ENA/jlr




Dr. ALBERTO M. ZORRILLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA

ES COPIA


Lic. GRACIELITA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**ORIENTACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL
VÍNCULO PEDAGÓGICO EN ETAPA DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL
-EVALUACIÓN FORMATIVA, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN-**

I. INTRODUCCIÓN

La actual situación sanitaria derivada del distanciamiento social por Coronavirus COVID-19, ha inundado todo el espacio social atravesando los escenarios familiares, institucionales, laborales, comunitarios, entre otros, reconfigurando los canales para la comunicación en niveles extraordinarios e impensables hasta hace poco tiempo atrás. Es así que el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido, ha impuesto el desafío comunitario de establecer nuevas e inéditas formas de relaciones interpersonales con el consecuente distanciamiento de las aulas de estudiantes y docentes que puso a prueba la capacidad de respuesta de instituciones concebidas y pensadas para cumplir su función en el contexto institucional con presencia simultánea de docentes y grupos de estudiantes.

Las respuestas de las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades fue tan rápida como diversa, recurriendo a diversos medios tecnológicos para sostener el vínculo con los estudiantes y sus familias y garantizar el acompañamiento pedagógico aún en lugares y hogares, donde la conectividad y el acceso a dispositivos tecnológicos son escasos o están ausentes. Estas múltiples formas de respuesta pusieron sobre relieve la diversidad de criterios con que las instituciones organizaron su trabajo, desde el envío de tareas, los objetivos y las estructuras de las mismas, el enfoque didáctico, las concepciones de evaluación, la concepción del tiempo, la identidad del sujeto de aprendizaje entre otros aspectos.

Vale aquí reconocer el esfuerzo de todas y cada una de las instituciones, a través de sus planteles directivos y docentes, ya que hubieron respuestas rápidas y de alto valor social para sostener las comunicaciones con los estudiantes y mantener el servicio social nutricional; aunque, por otro lado, surgió una diversidad de situaciones relacionadas con la forma, el medio, la frecuencia y calidad con que se sostiene la comunicación entre la escuela y sus estudiantes; situaciones que están influyendo en diferente grado en el sostenimiento de la acción pedagógica.

La pronta respuesta de los docentes en vinculación directa con sus estudiantes, tiene como aspecto positivo el haber demostrado su compromiso con los estudiantes y con su quehacer profesional, pero para sostenerse en el tiempo deberá considerar en forma sistémica, entre otros aspectos: el fortalecimiento del rol mediador del docente en este contexto evitando su desplazamiento total o parcial hacia las familias; la organización y regulación institucional del envío de actividades a los estudiantes evitando la sobrecarga de información, la fragmentación de propuestas, la diversidad de criterios de realización y generación de secuencias integradas y con criterios compartidos en áreas del conocimiento.

Por otra parte, el contexto de distanciamiento social y la suspensión de las actividades áulicas presenciales, impulsó la necesidad de una nueva organización institucional que dé respuesta efectiva al objetivo central de mantener firmemente el vínculo pedagógico entre la escuela, los estudiantes y sus familias. Sostener este vínculo cuidando las trayectorias y



ES COPIA

Lic. GRACIELA SUJERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

atendiendo a la diversidad, debe ser la visión institucional de cada una de las escuelas mientras dure esta situación extraordinaria

Esta necesidad de reorganización permitirá, desde un proceso de reflexión y un análisis profundo acerca del tipo de institución que necesitamos, dar respuesta concreta a la ya añeja pregunta, "¿Qué escuela queremos?; ¿Dónde queremos estar cuando hayamos transitado la emergencia remota?; ¿Dónde estoy como docente/ directivo?". Las respuestas que deriven de estos procesos, algunas ya visualizadas y otras tantas por descubrir, permitirán la organización de una institución nueva, dinámica y creativa, que no solamente responda a las necesidades de este tiempo en particular, sino que sea parte de un proceso definitivo de evolución que plasme en la realidad, cuando se recupere la presencialidad, todo lo que la Política Educativa Provincial viene planteando desde hace unos años de manera clara y contundente.

A pesar del reconocido esfuerzo de este tiempo y el anterior, la lectura del accionar nos presenta evidencias que aún persisten residuos del paradigma enciclopedista- positivista, que no conciben con el que se intenta trabajar desde la Política Educativa, en donde la educación es una cuestión de estado profundamente humana, con una tarea humanizadora. Por ello, y garantizando el cuidado específico de las trayectorias educativas individuales de los niños, niñas y adolescentes, se vuelve necesaria la explicitación de algunas consideraciones.

Para acompañar estos cambios y adaptaciones, el Ministerio de Cultura y Educación irá tomando una serie de decisiones que conformarán el Marco de Acción Orientador General materializado a través de resoluciones y documentos con pautas, criterios y orientaciones de corte pedagógico que atiendan a las especificidades de cada nivel/modalidad. Cada escuela, a partir del mismo, generará alternativas concretas para seguir en contacto con los/las estudiantes dando continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje brindando la adecuación de actividades a un formato no presencial así como asistiendo a estudiantes que requieran de mayor asistencia de sus docentes, sus familias y/o de sus profesionales de apoyo para afrontar el proceso pedagógico en esta forma de enseñanza.

Las orientaciones y adaptaciones aquí incluidas exhortan a transitar este desafío histórico para cada actor del sistema educativo con una visión, optimista y centrada en las oportunidades, en la confianza de que la escuela puede colaborar y adaptarse de manera innovadora a las necesidades que han surgido con el nuevo contexto, con el fin de asegurar el derecho a una educación de calidad para todos los/las estudiantes.

II-MARCO LEGAL

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de la Provincia de la Provincia de Formosa

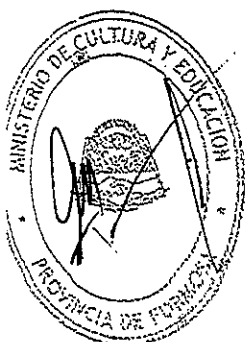
Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058.

Ley de Protección Integral N° 26.061.

Ley General de Educación N° 1.613.

Resolución CFE N° 18/07 "Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria".



ES COPIA

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Resolución CFE N° 93/09 "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria".

Resolución CFE N° 155/11 "Educación Especial"

Resolución CFE N° 188/12 "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente".

Resolución CFE N° 174/12 "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades y su regulación".

Resolución CFE N° 229/14: "Criterios Federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la Educación Técnica Profesional del Nivel Secundario y Superior".

Resolución CFE N° 266/15 - Aprueba el documento "Evaluación de Capacidades Profesionales en la Educación Técnico Profesional".

Resolución CFE N° 311/16 "Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de los Estudiantes con discapacidad".

Resolución CFE N° 330/17 "Marco Organizacional para los Aprendizajes-MOA".

Resolución del CFE N° 363/20 "Orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica"

Resolución MEN N° 2.509/17 "Guía de Orientación para la aplicación de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16".

Resolución MEN N° 2.945/17 "Validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a Educación Secundaria del Sistema Educativo Obligatorio Nacional".

Resolución N° 5.200/10 MCyE "Marco Orientador para la Inclusión de los Alumnos/as con Discapacidad (Temporaria o Permanentes) en el Sistema Educativo Provincial de todos los Niveles y Modalidades".

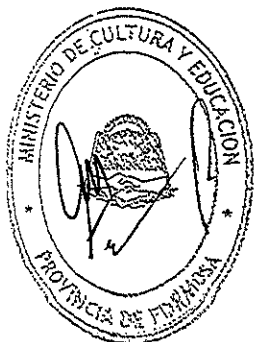
Resolución: N° 314/12 MCyE "Líneas de Política Educativa Provincial para el enfoque de desarrollo de capacidades y escolarización plena"

Resoluciones N° 3275/11, N° 315/12 y N° 316/12 MCyE: "Pautas y definiciones de las Metodologías de Progresión, Promoción y Transición Asistida".


Resolución N° 3.262/12 MCyE "Acuerdo Escolar de Convivencia".

Resolución N° 2.161/12 MCyE "Documento Marco de la Educación de Modalidad Intercultural Bilingüe -EIB".

Resolución N° 5.412/12 MCyE "Primer Ciclo como Unidad Pedagógica".



ES COPIA


Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Resolución N° 4.750/ 12 MCyE y N° 1.786/17 MCyE: "Plan de Apoyo a la Integración y Recuperación (PAIR)".

Resolución N° 1.991/13 MCyE "Pautas de Orientación Pedagógica e Institucional para la Protección de los Trayectos Escolares de Nivel Secundario".

Resolución 550/13 del MCyE "Orientaciones para el Ciclo Orientado Secundario y Aprueba el documento la Nueva Educación Secundaria Formoseña"

Resolución N° 5.206/13 MCyE "Documento Lengua y Cultura Aborigen, Saberes y Prácticas Prioritarias que orienta y define el desarrollo del espacio curricular en las escuelas secundarias de Modalidad Educación Intercultural Bilingüe-EIB".

Resolución del MCyE N° 6574/15 "Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación Primaria".

Resolución del MCyE N° 5715/18 "Pautas pedagógicas y de funcionamiento institucional para las Escuelas Secundarias Agrarias Formoseñas"

Resolución N° 536/19 MCyE "Líneas de Política Provincial para el enfoque de desarrollo de capacidades socio-afectivas y espirituales en el Sistema Educativo de Formosa".

Resoluciones del MCyE N° 0661/19, N° 0672/19 y N° 6366/19: "Diseños Curriculares Jurisdiccionales"

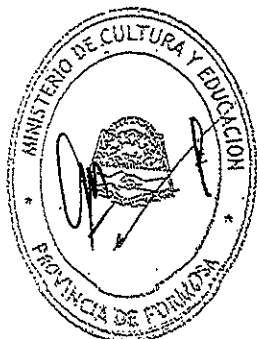
Resolución del MCyE N°1414/20 MCyE "Dispositivo de Intervención para la instancia examinadora de Cuidado de las Trayectorias Escolares".

III-¿QUÉ ESCUELA QUEREMOS DESPUÉS DE TRANSITAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL?

Desde la provincia de Formosa se impulsa un paradigma educativo que sostiene como propósito fundamental la formación integral de la persona basada en el desarrollo de capacidades cognitivas y socioemocionales, adecuada a contextos particulares y que permita la concreción de sus propios proyectos de vida para insertarse activamente en su comunidad.

Para lograr una reorganización institucional que brinde respuestas ante esta situación y genere capacidad instalada una vez que se recupere la presencialidad, se necesita que las escuelas:

- Reconozcan, asuman y se identifiquen con los objetivos y ejes centrales de la política educativa provincial.
- Conozcan y sostengan los objetivos y propósitos de sus respectivos niveles y modalidades.
- Vivencien y plasmen sus proyectos institucionales y curriculares.



ES COPIA

Estos ejes, propósitos y objetivos, en sus distintos niveles de concreción deberán sostenerse en todas las acciones educativas proyectadas, ya que conforman la unidad de sentido que unifica el accionar de cada institución educativa, permitiendo superar las posibles fragmentaciones al interior de cada una así como en el sistema en general.

Una escuela nueva requiere de la elaboración integral e integrada de proyectos educativos reales, construidos y sostenidos por todos sus integrantes, que comparta una visión y misión en común; que responda realmente a los lineamientos de la Política Educativa Provincial y los Diseños Curriculares a través de proyectos institucionales que atiendan a la realidad de la comunidad en la que están insertos.

Asimismo, es necesario que se estipule la finalidad formativa de los ciclos; los saberes prioritarios- en proceso de aprobación- que se deberán desarrollar en los diferentes grados/años; los criterios de enseñanza para la elaboración de secuencias didácticas; las metodologías de enseñanza que promuevan aprendizajes efectivos y relevantes; la utilización de recursos atendiendo al contexto y a la diversidad; el cuidado de las trayectorias escolares; y la concepción de la evaluación coherente al enfoque paradigmático que se sostiene.

Este es un tiempo fundamental para el liderazgo y la conducción, en el que el papel de los directivos cobra suma importancia para gestionar la reorganización institucional. Esta conducción debe permitir plasmar una comunidad educativa organizada que se configure en este tiempo de crisis, se fortalezca en el regreso paulatino de la presencialidad y se proyecte en sus docentes quienes construirán así, su autoridad pedagógica en las aulas.

Algunos puntos que deberían ser parte de la reorganización institucional son:

- Elaboración de un **diagnóstico** acerca de la realidad de los docentes y los estudiantes, los recursos que permitan establecer el vínculo pedagógico, las dificultades en los distintos aspectos del proceso y toda otra información que permita tener una visión clara del contexto particular. Permitirá la construcción de información relevante a partir de datos cualitativos y cuantitativos fidedignos y claros, que contribuirá a la toma de decisiones.
- El diagnóstico permitirá elaborar un **plan de acción real** que asuma la diversidad y que sea sostenido, recreado, revisado y redireccionado por toda la comunidad educativa desde la conducción de los directivos.
- Este plan de acción se generará desde una **priorización de saberes** que cada escuela realizará a partir de los documentos y propuestas nacionales y provinciales. Implicará la selección de los saberes esenciales de cada espacio curricular factibles de enseñar en este tiempo y modalidad; además de estrategias transversales para el desarrollo de capacidades primordiales a través del diseño e implementación de secuencias didácticas.
- Las **propuestas didácticas** deberán asumir una mirada areal a través de proyectos integrados, en los que las consignas surjan desde la pedagogía de la pregunta o situaciones problemáticas movilizadoras. Deberán estar guiadas por una **comunicación fluida** y **criterios institucionales claros y precisos** y responder no sólo a la situación en particular, sino también a la diversidad de contextos socioemocionales y neuroemocionales que influyen en el aprendizaje; y deberán asumir criterios de organización, duración, frecuencia, complejidad, de tal forma de evitar que tanto los estudiantes, las familias y los docentes se sientan abrumados en su realización y seguimiento.



ES COPIA

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

- La reorganización institucional que se pretende implica asumir la **construcción de climas y vínculos positivos** para el desarrollo de capacidades académicas, socio-afectivas y espirituales que promuevan una armónica convivencia institucional además de facilitar el autoconocimiento, la motivación, el manejo de las emociones personales, la empatía y la resiliencia tanto de los docentes como de los estudiantes y sus familias.

- Por último, es también imprescindible que cada actor del proceso de enseñanza-aprendizaje se **declare aprendiz** en comunidad y desde las circunstancias que se le presentan. Es ésta una oportunidad única y extraordinaria en donde es posible pensar y escribir una nueva pedagogía, de la que todos podemos ser autores.

IV- EVALUACIÓN FORMATIVA Y CUIDADO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

Los estudiantes formoseños continúan aprendiendo en sus hogares con el apoyo de las propuestas pedagógicas que facilita el sistema educativo -cuadernillos para todos los niveles elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación-, mientras que los docentes responsables de cada grado/ años proporcionan devoluciones con apreciaciones que instan a los estudiantes a continuar aprendiendo para mejorar sus rendimientos a partir del error como experiencia de aprendizaje.

Este proceso que en el marco de la evaluación formativa se conoce como retroalimentación, es una acción crucial para transformar a ésta en una oportunidad para aprender; para los estudiantes porque brinda información no solo de los errores o aciertos sino sobre cómo mejorar o profundizar conocimientos y para el docente porque le permite reorientar sus propuestas en función de los resultados que logran los estudiantes.

Vale recordar en este contexto que hablamos de evaluar y no de calificar; se evalúa para mejorar los desempeños, para reorientar las propuestas de todo un proceso y no al final de un período, identificando las dificultades y proporcionando ayuda pertinente y ajustada a las necesidades para mejorar los aprendizajes. Esto significa dejar atrás el papel punitivo y el carácter casi exclusivo de conclusión que tiene la calificación numérica o conceptual.

La evaluación de los aprendizajes es una tarea compleja, tanto por el proceso que implica como por las consecuencias que tiene el emitir un juicio sobre los aprendizajes/logros de los alumnos. Los Diseños Curriculares Provinciales para la Educación Obligatoria, sostienen la concepción de evaluación denominada "*evaluación auténtica..., que permite valorar el proceso desarrollado por el estudiante para resolver problemas complejos...*" en oposición a la visión tradicional, donde la evaluación se aplica para conocer el desempeño escolar de los alumnos en el plano cognitivo casi siempre al final de un período mediante una calificación.

Teniendo en cuenta el contexto actual, se hace necesario enfatizar en los procesos **evaluativos de carácter formativo** para obtener información oportuna y necesaria sobre el logro de los saberes esperados en cada grado o año de la trayectoria escolar. Este enfoque de la evaluación rescata el seguimiento permanente de los desempeños de los estudiantes, constituye un proceso en continuo cambio, producto de las acciones de los alumnos y de las propuestas pedagógicas que promueva el docente (Díaz Barriga y Hernández, 2002).



ES COPIA

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

V- ORIENTACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES.

¿Qué elementos de los Diseños Curriculares nos orientan en la evaluación formativa?

Los Diseños Curriculares acordados para los trece años que comprende la obligatoriedad educativa en la Provincia se definen sobre campos de conocimientos que organizan, regulan y articulan las áreas y espacios curriculares con un carácter interactivo y en relación con lo que se espera que aprendan los estudiantes fijando los propósitos del área, del espacio y los saberes esperados a largo, mediano y corto plazo.

Se establecen capacidades esenciales que los estudiantes deberán desarrollar a lo largo de toda su trayectoria escolar para afrontar diversas situaciones, implicando, de manera integrada, un saber hacer (capacidades y habilidades) con saber (conocimiento) y con responsabilidad para valorar las consecuencias de ese hacer (emociones valores, actitudes).

¿Qué evaluar durante la continuidad pedagógica en etapa de distanciamiento social?

Durante el tiempo de la no presencialidad deberán contemplarse las dos dimensiones que conforman la evaluación formativa: la dimensión socio-cultural de los alumnos y la dimensión pedagógico-didáctica. Es decir, atender las múltiples situaciones tanto escolares como familiares que van a influir en los logros de los estudiantes, además del cumplimiento de las capacidades y de los saberes prioritarios que hay que seleccionar revisar y /o reajustar para el diseño de la planificación didáctica:

Desde lo pedagógico-didáctico:

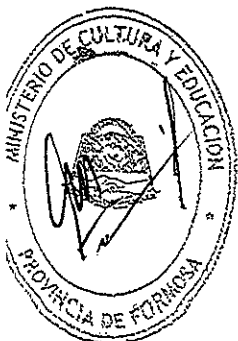
Es fundamental que las instituciones escolares reflexionen sobre los modos de evaluar instalados, los criterios establecidos, las informaciones obtenidas y de cómo orientar el trabajo hacia lo que constituye una evaluación formativa. Se deberán establecer acuerdos vinculados a:

-Reconocer el contexto del que proviene el estudiante;

-Acordar prácticas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje en el contexto no presencial.

-Acordar instrumentos (rúbrica o lista de cotejo, diario del estudiante, registros de evaluación, portafolios, carpetas, entre otros) que permitan plasmar información realizada por los docentes para las familias y los estudiantes, señalando avances, dificultades, logros, sugerencias o recomendaciones para mejorar aspectos pero a la vez evitando sobrecargar y superponer.

-Establecer la frecuencia con la que se realizará la devolución de los trabajos realizados y presentados por los estudiantes, los medios utilizados; proponer e incentivar el uso de la tecnología como mediadora para desarrollar aprendizajes; incentivar evaluaciones articuladas entre docentes que plantean propuestas integradas; y recoger los informes que realizan los docentes del proceso que efectúan los estudiantes.



ES COPIA

Desde lo socio-cultural:

La evaluación formativa debe brindar insumos para tomar decisiones que contribuyan a fortalecer y/o modificar las propuestas de enseñanza y a mirar al estudiante como sujeto que necesita diferentes estrategias de apoyo para avanzar en sus aprendizajes en relación con el contexto sociocultural del que proviene. Es necesario reconocer si los mismos:

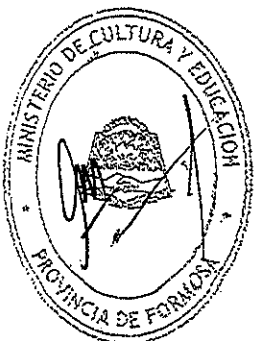
- Acceden a la conectividad y con qué herramientas cuentan para conectarse.
- Sostienen el vínculo con la escuela y los docentes.
- Se sienten afectados emocionalmente por la situación que atraviesan.
- Reciben las propuestas de enseñanza (por medio digital, material impreso, dispositivo de whatsapp, otros).
- Resuelven las actividades planteadas en las propuestas (total, parcial, no las resuelve).
- Dan indicios que revelen interés por profundizar los saberes; de autonomía en las resoluciones; de compartir con sus pares por algún medio las tareas.

VI- ACCIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN EN CONTEXTO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

La evaluación de las actividades educativas durante el período de continuidad pedagógica estará orientada a organizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, a promover procesos de metacognición y autoevaluación en los estudiantes que le permitan seguir aprendiendo evitando procesos de exclusión, principalmente, de estudiantes que no han podido sostener una interacción continua con la escuela.

A los efectos de contribuir a una mejor organización de este proceso y prepararnos al retorno de las actividades presenciales en el momento que sea posible, el Ministerio de Cultura y Educación sostiene para todas las Escuelas de Gestión Estatal y Privada de la provincia:

- Posponer el período de cierre de los trimestres o cuatrimestres según el nivel educativo al que pertenezca.
- Suspender las calificaciones numéricas o conceptuales reemplazándolas por informes de valoración pedagógica, enviados a las familias, con recomendaciones que posibiliten conocer el progreso y las dificultades de los estudiantes durante ese período. Esta valoración pedagógica podrá ser complementada con instancias de evaluación presencial, en el caso de retomar la presencialidad, que serán definidas oportunamente por las Direcciones de Niveles y/o Jefaturas de Departamentos.
- El no cómputo de inasistencia, sí el seguimiento de cada estudiante para conocer los alcances de la continuidad pedagógica y contar con suficiente evidencia para su ponderación.
- Redefinir el plazo de las actividades incluidas en el Calendario Escolar 2020 atendiendo a las necesidades y especificidades de cada nivel.



ES COPIA

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Respecto de la promoción y la acreditación:

733

Es importante diferenciar el acompañamiento y seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, en este período de distanciamiento social, realizado por docentes y escuela, de las instancias de evaluación consideradas para la acreditación de aprendizajes y promoción del grado / año escolar:

- Promoción de sala de 5 años Nivel Inicial a primer grado: de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 174/12 y la N° 363/20 del Consejo Federal de Educación, el **único requisito de promoción es la edad**, por lo cual *los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni promoción* (Res. N°174/12 CFE).
- Pasaje de primero a segundo grado de Educación Primaria: la Resolución N° 5.412/12 del Ministerio de Cultura y Educación establece: *el régimen de promoción directa de 1° grado a 2° grado* dado que *el primer ciclo de la escuela primaria conforma la unidad pedagógica a fin de flexibilizar la gradualidad del sistema escolar y profundizar los procesos de aprendizajes.*
- Pasaje de segundo a tercero de Educación Primaria: de acuerdo a la Resolución N° 6574/15, se establece la *promoción asistida, la que deberá estar acompañada de un informe pedagógico que indique las capacidades y aprendizajes que requieren asistencia para el período escolar siguiente.*
- Promoción de tercero a cuarto grado: la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 5274/15 establece la **promoción directa** del tercer grado al cuarto grado del Segundo Ciclo de la Educación Primaria.
- Promoción de tercero a sexto grado de Educación Primaria: se realizará sobre la base de la priorización y reorganización de saberes de cada grado, con informe pedagógico bajo la figura de **progresión acompañada o asistida** que permitirá trasladar al grado subsiguiente los aprendizajes no acreditados en el año anterior (Resolución N° 5274/15)
- Pasaje de Educación Primaria a Educación Secundaria: sobre la base de la priorización y reorganización de saberes prioritarios del Nivel se intensificará la enseñanza en el periodo de reanudación de clases presenciales que quede disponible.
- Pasaje del Ciclo Básico al Ciclo Orientado de Educación Secundaria: la promoción al interior de ambos ciclos se realizará sobre la base de la priorización y reorganización de saberes y propósitos definidos en saberes prioritarios.
- Pasaje de uno a otro año de Educación Secundaria:
 - En el caso de alumnos con cuatro materias: ante esta situación de distanciamiento se ha dictado un instrumento legal específico -Resolución N° 1.414/20 MCyE- que fija cambios en las fechas de evaluación fijadas en el Calendario Escolar y la metodología de evaluación.
- Terminalidad de la Educación Secundaria: en el caso de alumnos con espacios pendientes para la finalización del nivel: se encuentra en proceso de aprobación el instrumento legal que regula las acciones pedagógicas para asegurar el proceso evaluativo.

COPIA

Lic. GRACIELA SILVERO de MOLAS
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



Dr. ALBERTO M. ZORRILLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA